

# RECONSTRUCCIÓN CON DOBLE PROPÓSITO: RECUPERAR LAS ZONAS AFECTADAS Y GENERAR DESARROLLO ADAPTADO AL CAMBIO CLIMÁTICO

En Colombia existen amplias diferencias de las condiciones de riesgo de desastre de los municipios y regiones y en respuesta a ello, se implementan diferentes acciones para evitar o reducir el riesgo y minimizar los impactos ante eventos desastrosos. Los daños y pérdidas por desastres ocurridos en Colombia en eventos recientes, como la avenida torrencial en Mocoa (2016), los recurrentes deslizamientos en Manizales, y las inundaciones durante el pasado Fenómeno La Niña 2010-2011, obligan a reconocer que, con frecuencia, la actuación bajo las circunstancias complejas y de presión luego de la declaración de Estado de Desastre/Calamidad, conlleva a realizar una serie de actividades apresuradas en un esfuerzo por normalizar la situación. En muchos casos decisiones son tomadas sin contar con elementos de información adecuados, suficientes, veraces y, por lo tanto, a realizar posteriormente trámites adicionales para subsanar vacíos que no se contemplaron inicialmente.

En ese sentido, es importante asimilar las lecciones aprendidas y los arreglos institucionales generados en experiencias de pasados procesos de reconstrucción, como el que se llevó a cabo luego del impacto producido por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, evento en el que 4 millones de personas resultaron damnificadas y alrededor del 96% de los municipios del país sufrieron algún tipo de afectación. Así mismo, fueron impactados 1900 km de vías, 112 instituciones educativas, más de 300 instituciones de salud, 493 sistemas de acueducto y alcantarillado y más de 100.000 viviendas. Las pérdidas y daños fueron valorados en 11,2 billones de pesos<sup>1</sup> (Aprox. 3,7 millones de USD). Dos instrumentos fueron básicos en delinear el camino para responder a este desastre.

## 1. Plan de Acción Específico (PAE)

En primera instancia se adelantó la elaboración del PAE<sup>2</sup>, con el propósito de contar con una guía de actuación, y, asimismo, un referente para la atención, rehabilitación y reconstrucción post desastre<sup>3</sup> en las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, en los diferentes sectores y niveles territoriales, para lo cual se conformó un equipo de trabajo interinstitucional a través de mesas sectoriales del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres-SNPAD (hoy en día, Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres).

## 2. Plan de reconstrucción de las zonas afectadas

Con base en el PAE y ante el escenario de daños, el Gobierno Nacional creó dos instrumentos para conjurar la crisis y fortalecer la capacidad económica del SNPAD: la Subcuenta Colombia Humanitaria del Fondo Nacional de Calamidades, para atender las fases de Atención y Rehabilitación, y, el Fondo Adaptación, para las etapas de construcción y reconstrucción a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Un proceso de reconstrucción con un doble propósito: recuperar las zonas afectadas y generar desarrollo adaptado al cambio climático. Esto se ha logrado a través de construcción y reconstrucción de infraestructura que cumple con criterios y estándares de reducción del riesgo para los sectores afectados; la recuperación de ecosistemas ambientales estratégicos; y la generación de conocimiento para la toma de decisiones de planificación del territorio.

---

<sup>1</sup> 2% PIB del año 2010 .

<sup>2</sup> *Objetivo del PAE, definir el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de atención, rehabilitación y reconstrucción que lleven al restablecimiento de los derechos fundamentales y las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por emergencias generadas por el FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011 y para impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo”.*

<sup>3</sup> De acuerdo con lo designado por la Ley: *“La Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia procederá a elaborar con base en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, un Plan de Acción Específico para el manejo de la situación declarada que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir en su ejecución, de conformidad con lo señalado por el artículo 20 del Decreto 919 de 1989”.*